



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 25 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019**

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña María Loreto Serrano Pomares

Concejales/as

Don José Pedro Martínez González

Don Julio Miguel Baeza Andreu

Doña Trinidad Ortiz Gómez

Doña Ana María Blasco Amorós

Don Oscar Pedro Valenzuela Acedo

Don Jorge Antonio Díez Pomares

Doña María Manuela Baile Martínez

Doña María De Los Ángeles Roche Noguera

Doña Encarnación María Ramírez Baeza

Doña Yolanda Seva Ruíz

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Doña Francisca García Cerdá

Don José Francisco López Sempere

Don Ramón José García Rico

Doña Ruth Raquel López Pérez

Don Alejandro Cebrián Agulló

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Mireia Moya Lafuente

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora Acctal.

Doña M^a Dolores García Gilabert

En la Villa de Santa Pola, siendo las **doce** horas **diez** minutos del día **veintiocho** de **agosto** del año dos mil **diecinueve**, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña María Loreto Serrano Pomares, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Acctal Doña María Dolores García Gilabert, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.
2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.
 - ESCRITOS DE LA AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU.
3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 24/07/2019 AL 16/08/2019 (Actas núm. de la 82 a la 89).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 26/07/2019 AL 22/08/2019

b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.

c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. FIESTAS LOCALES 2020.

7. DOÑA MARÍA JOSÉ CERDÁ BERTOMEU. COMPATIBILIDAD PROFESORA ASOCIADA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ.

8. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LA POLICÍA LOCAL.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

9. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR CESIÓN DE EDIFICIO "JOSÉ TOVAR".

10. DACIÓN CUENTA DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2018.

11. DACIÓN CUENTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y MOVIMIENTOS DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO 2º TRIMESTRE DE 2019.

12. DACIÓN CUENTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y MOVIMIENTOS DE TESORERÍA DE LA ADL 2º TRIMESTRE DE 2019.

13. DACIÓN CUENTA PMP Y MOROSIDAD AYUNTAMIENTO 2º TRIMESTRE 2019.

14. DACIÓN CUENTA SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE 2019.

15. DACIÓN CUENTA PMP Y MOROSIDAD ADL 2º TRIMESTRE 2019.

D) URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

16. DEROGACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS A DESARROLLAR EN LA VÍA PÚBLICA O EN ESPACIOS ABIERTOS.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS



J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se declaró abierta la Sesión iniciándose por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a las sesiones, por mayoría, **ACORDÓ:**

Aprobar el borrador del **Acta número 24** de la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. ESCRITOS DE LA AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU.- Se dio cuenta de los escritos remitidos por la Agència Valenciana Antifrau en los que se da traslado de las Resoluciones de fechas 5 de agosto y 23 de julio de 2019 para conocimiento y efectos de este Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra la **Sra. Alcaldesa** para indicar que la Alcaldía y el Equipo de Gobierno va a cumplir a rajatabla las recomendaciones que se indican en el escrito. También quiere dejar claro que desde que han tomado posesión el Equipo de Gobierno no han tenido tiempo material de ir contra nadie y que nunca han ido ni irán contra nadie. También explica que no entiende como su Grupo desde la Oposición pidió información sobre esos asuntos y nunca se la dieron y una persona que no era funcionario ni nada tuvo acceso a esos expedientes sin tener relación con esos expediente. Recalca que no tiene intención de hacer nada contra nadie, que la justicia hable y que se hagan las cosas que se tengan que hacer.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) **DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 24/07/2019 AL 16/08/2019 (Actas núm. de la 82 a la 89).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 24 de julio al 16 de agosto de 2019 (actas núms. de la **82** a la **89**).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) **DACIÓN CUENTA ACUERDOS.** No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) **RATIFICACIÓN ACUERDOS.**- No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA. DEL 26/07/2019 AL 22/08/2019.- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos desde el 26 de julio al 22 de agosto de 2019, numerados del 1816 al 2038.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.- No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS. - No hubo.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. FIESTAS LOCALES 2020.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2019, en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Personal en la que se expone que con fecha 15/07/2019 se ha recibido escrito de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, registrado de entrada con el número 22778 en el que se indica que, a fin de elaborar el calendario laboral que ha de regir el año 2020 en lo que se indica que, a fin de elaborar el calendario laboral que ha de regir el año 2020 en lo referente a fiestas locales de carácter tradicional, se precisa que el Ayuntamiento remita a dicha Dirección Territorial la propuesta de las que estime deban celebrarse en el año entrante, con respecto a nuestra localidad, concretando de manera expresa su fecha y denominación.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Blasco Amorós**, explicando que es algo que se hace todos los años para que se pueda elaborar el calendario laboral del 2020 y la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, solicita que se marquen las fiestas locales. Como todos los años se han elegido estas dos fechas para poder remitirlas a la Dirección Territorial.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, **ACORDÓ:**

Proponer como Fiestas Locales de Santa Pola para el próximo año 2020 las siguientes:

- 16 de julio Jueves Virgen del Carmen.
- 8 de septiembre Martes Virgen de Loreto.

7. DOÑA MARÍA JOSÉ CERDÁ BERTOMEU. COMPATIBILIDAD PROFESORA ASOCIADA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ.- Se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria



celebrada el 21 de agosto de 2019, en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Personal en la que se expone que vista la instancia presentada por doña María José Cerda Bertomeu, funcionaria de carrera que presta sus servicios como Técnico Superior en Gestión y Organización, con nombramiento provisional de Directora de los museos municipales, de fecha 17/06/2019 ((Registro de Entrada nùm. 2019/19535) en la que solicita compatibilidad para ejercer funciones como profesora asociada del Centro adscrito a la Universidad Miguel Hernández denominado el Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo (IMEP) para impartir clases de Grado Oficial en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Instituciones y Master Oficial en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales para el curso 2019-2020.

Dicha actividad formativa se desarrollara:

De septiembre de 2019 a enero de 2020: los miércoles de 16:00 a 20:00

De febrero a junio de 2020: Los martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas

El horario de trabajo en este Ayuntamiento de doña María José Cerda Bertomeu, es el horario general de oficinas estableciéndose el mismo de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 horas.

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Personal con el Visto Bueno de la Secretaria en funciones, se propone la adopción del acuerdo pertinente.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la declaración expresa de compatibilidad de doña María José Cerda Bertomeu, funcionaria de carrera este Ayuntamiento, para ejercer como profesora del Centro adscrito a la Universidad de Miguel Hernández denominado Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo (IMEP) para impartir clases en el siguiente calendario y horario:

De septiembre de 2019 a enero de 2020 : los miércoles de 16:00 a 20:00

De febrero a junio de 2020: Los martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas

SEGUNDO.- Dicha autorización de compatibilidad no supondrá modificación de jornada de trabajo ni de horario.

TERCERO.- La presente declaración expresa de compatibilidad será válida hasta la finalización del curso académico 2019-2020.

CUATRO.- Doña María José Cerda Bertomeu deberá de presentar el contrato de profesora asociada, con el Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo (IMED) correspondiente al curso 2019-2020, una vez firmado el mismo.

8. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LA POLICÍA LOCAL.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2019, en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Personal en la que se expone que por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesiones celebradas el 26 de enero, 29 de junio y 17 de diciembre de 2018, se acordó el Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local, en las que se regulan aspectos organizativos y retributivos de este Colectivo .

Para una mejor organización de la Policía Local se ha considerado conveniente la modificación del artículo 6 .- Sistemas de trabajo, al objeto de abrir la posibilidad de que

miembros del sistema operativo pueda realizar sus tareas en el sistema de trabajo 5x2 en situaciones excepcionales, y debidamente motivadas.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Pomares Catalá** indicando que no pudo estar en la Comisión donde se trató este punto y le gustaría escuchar alguna explicación al respecto, porque el planteamiento era que se aprobara en el Consejo de Policía, pero era a propuesta del Centro de Organización que trabajaba y organizaba los turnos y con esta propuesta se trata de centralizar en la figura de la Jefatura la organización, dejando en segundo lugar al Consejo de la Policía. Por tanto, su Grupo en consecuencia va a votar en contra.

Hace uso de la palabra la **Sra. Blasco Amorós** explicando que esta modificación en un principio viene porque ese 5x2 viene creado para los agentes de segunda actividad, y en situación excepcionales se podría asignar, previo informe, este 5x2 a los agentes de turno. En la Propuesta que se está tratando se hace extensivo es a todos los miembros, incluidos los oficiales. Con respecto al informe motivado por parte de la Jefatura, el funcionamiento es como en cualquier otro departamento en el que los Jefes de Negociado dicen las necesidades del servicio, se plasman y luego se llevan a la Mesa de Personal. Se propone que la Jefatura plantee las necesidades que tiene y antes se va a llevar al Consejo de Policía, antes de realizar la tramitación de la Propuesta. En ningún momento deja de aparecer el Consejo de la Policía. Igual que cualquier jefe del Servicio que indica sus necesidades. El mismo funcionamiento que cualquier departamento. Lo que no entiende es cómo se puede llevar a un Consejo sin saber las necesidades reales que tiene el servicio, o en este caso la Jefatura de la Policía. Cree que esto resuelve la duda que pueda tener.

El **Sr. Pomares Catalá**, le indica que no le convence. Se debe distinguir entre dar cuenta en un Consejo de Policía de una situación que se puede dar que sea el propio Consejo del que dimana la propia Propuesta. Con todo esto lo que se pretendía es que no se pueda administrar los turnos a voluntad de la propia Jefatura y que fuera un órgano como el Consejo con los representantes sindicales quienes pudieran plantear las necesidades. Ahora le están dando la vuelta, una cosa es dar cuenta en un Consejo cuando ya está hecho y los miembros del Consejo no deciden porque ya está hecho.

Interviene nuevamente la **Sra. Blasco Amorós** para leer textualmente el párrafo que dice "*Se podrán adscribir al sistema de trabajo 5x2 a todos los miembros de la Policía Local del turno operativo, previo informe motivado por parte de la Jefatura de la Policía Local. Dicha propuesta deberá de ser remitida al Consejo de la Policía Local al que se dará cuenta antes de realizarse la tramitación de la misma.*" Explica que si en ese órgano consultivo desde luego se pusiese algún tipo de problema, y se tuviese que retirar no habría ningún problema. No se va a imponer absolutamente nada. Le indica al sr. Pomares que mientras ha sido concejal lo habrá organizado como él ha querido. Indica que los sindicatos pueden realizar registros para ver las necesidades que tienen. Lo que llevan al Consejo son propuestas y si no están de acuerdo se llevará a un órgano superior. Igual que funciona cualquier departamento del Ayuntamiento. Es lo mismo. Le pregunta por qué en su momento el Sr. Pomares puso solamente Agentes y no puso Oficiales en el turno de 5x2. Cree que se está cogiendo al funcionamiento del Ayuntamiento, ver las necesidades, se pasa al órgano consultivo, y si hay algún planteamiento, se estudia y si hace falta se deja sobre la mesa para un mejor estudio.



El Sr. Pomares Catalá hace uso de la palabra para decirle a la Sra. Blasco que los puestos de segunda actividad tienen una justificación por las características del puesto que desempeñan. Hay puestos de segunda actividad que pueden desempeñar los Oficiales por las funciones que desempeñan y así viene descrito dentro del Catálogo de puestos de trabajo. Lo que se quiere con esto es poder designar a quien quiera, tenga la categoría que tenga a un puesto de segunda actividad y eso no tiene sentido. Le indica a la Sra. Blasco que ella y la Alcaldía pueden organizar la Policía Local como consideren pero deben ser fieles a los acuerdos que existen y que respeten al Consejo de Policía aunque sea un órgano consultivo. Su Grupo planteó el Consejo de Policía como un órgano consultivo con peso.

La Sra. Blasco Amorós insiste en que no quiere volver a leer el párrafo. Al Consejo se lleva una "propuesta", el que pase alguien a segunda actividad del turno operativo y no solo agentes, además hay un informe donde se concluye que se puede proceder a la modificación del sistema de trabajo del colectivo de la Policía. Ella prefiere que se quede todo escrito. Están haciendo que aparezcan que todos los miembros de la policía local, tiene que haber un informe motivado por el Jefe de la Policía, y esa propuesta la llevara al Consejo de Policía se le va a dar voz y se escuchará a todos los sindicatos y si hay un problema se intentará solventar. La Propuesta ha pasado por un Consejo de la Policía y el dictamen fue favorable y los sindicatos estuvieron de acuerdo. Cree que se ha hecho lo que se tenía que hacer.

La Sra. Alcaldesa comenta que fundamentalmente cualquier Consejo es un órgano consultivo y de participación y los Consejos consultivos van de la mano del responsable de cada área y del Concejal y lo único que se está haciendo es dar un funcionamiento a un Consejo al que se traían unas propuestas sin saber quien las traía. Ahora se ha hecho un Consejo previo al Pleno con los sindicatos convocados y son ellos los que solicitan este acuerdo y lo único que se está haciendo es que la propuesta venga motivada por la concejala y el responsable del servicio y el propio Consejo tiene las mismas funciones. Luego está la Comisión Informativa y el Pleno. Cada responsable de cada servicio tienen sus obligaciones y tiene que participar en la gestión del Ayuntamiento y lo que se está haciendo es eso. De hecho hay oficiales que tenían el 5x2 sin tenerlo aprobado en ningún sitio. Se estaba haciendo peor. y el Sr. Pomares sabe que es así. Indica que se está ordenando una situación que estaba desordenada.

Sometido a votación con cuatro votos de abstención (3 Ciudadanos y 1 Compromís), seis votos en contra (PSOE) y once votos a favor (10 PP y 1 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

Modificar el acuerdo de Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 26 de enero, 29 de junio y 17 de diciembre de 2018, en los siguientes términos:

1º.- Eliminar el último párrafo del artículo 6.- Sistema de trabajo. Sistema de trabajo 5x2:

“En situaciones excepcionales, previo informe del Consejo de la Policía Local, se podrán asignar al turno de trabajo del 5x2 a los agentes del turno operativo”

2º.- Añadir el siguiente apartado al artículo 6. Sistemas de trabajo:

Situaciones excepcionales 5x2. Turno operativo.

Se podrán adscribir al sistema de trabajo 5x2 a todos los miembros de la Policía Local del turno operativo, previo informe motivado por parte de la Jefatura de la Policía Local. Dicha

propuesta deberá de ser remitida al Consejo de la Policía Local al que se dará cuenta antes de realizarse la tramitación de la misma.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

9. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN POR CESIÓN DE EDIFICIO "JOSÉ TOVAR".- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de cuentas en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Contratación y Patrimonio en la que se expone que en relación al expediente relativo a "Liquidación del convenio suscrito con la mercantil MARBLAS, S.L., para la habilitación y cesión de edificio destinado a Escuela Taller "José Tovar", se acreditan los siguientes extremos:

1.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20/11/18, relativo a "Allanamiento parcial en el Recurso contencioso-Administrativo n.º 154/18, interpuesto por la mercantil MARBLAS, S.L.".

2.- Sentencia núm 1098/18, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm 1 de Elche, de fecha 10/12/18, en la que se dicta lo siguiente: "*Se tiene por allanado a Ayuntamiento de Santa Pola, en el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por MARBLAS, S.L., de conformidad con las pretensiones de la demanda*".

3.- Informe Jurídico emitido por Don Natalio Noales Alpañez, de fecha 17/07/19, sobre el contenido de la Sentencia de 10/12/19, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm 1 de Elche en procedimiento ordinario n.º 154/2018, sobre la liquidación del convenio para la cesión y habilitación del edificio "José Tovar".

4.- Informe emitido por el Secretario Municipal, de fecha 23/07/19

5.- Informe emitido por Intervención Municipal de fecha 23/07/19.- R.C. 22019107228.

6.- Por Don Juan Ambrosio Martínez Blasco, en representación de la mercantil Marblas, S.L., se formula escrito de fecha 09/08/19, adjuntando los siguientes documentos:

- Escritura de carta de pago y cancelación de hipoteca, de fecha 10/07/19

- Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Santa Pola número uno de fecha 09/08/19

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Martínez González** explicando que lo que se trae es el cumplimiento de un acuerdo plenario anterior y una sentencia judicial. Hay que pagar a la empresa la liquidación del convenio que se hizo en el 2007. Su grupo en el 2018 no estaba de acuerdo como se hicieron las cosas pero hay que cumplir la sentencia y el acuerdo plenario.

La **Sra. Alcaldesa** indica que le gustaría dejar claro que hay un escrito del PSOE solicitando información sobre este tema y se considera contestado.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, **ACORDÓ:**

Abonar a la mercantil MARBLAS, S.L. con CIF B03257912, el pago de 2.178.806,97 €, en concepto de liquidación del convenio suscrito con la citada mercantil, para la



habilitación y cesión del edificio destinado a Escuela taller “José Tovar; todo ello a tenor de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche, núm 1098/2018.

10. DACIÓN CUENTA DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2018.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dio por enterada del Decreto número 1919/2019 de fecha 9 de agosto de 2019 de rectificación de la Estabilidad Presupuestaria del ejercicio 2018 y se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

11. DACIÓN CUENTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y MOVIMIENTOS DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO 2º TRIMESTRE DE 2019.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dio por enterada el expediente relativo a la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería del Ayuntamiento, correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2019 y se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

12. DACIÓN CUENTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y MOVIMIENTOS DE TESORERÍA DE LA ADL 2º TRIMESTRE DE 2019.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dio por enterada el expediente relativo a la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería de la Agencia de Desarrollo Local, correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2019 y se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

13. DACIÓN CUENTA PMP Y MOROSIDAD AYUNTAMIENTO 2º TRIMESTRE 2019.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dio por enterada el expediente relativo al Periodo Medio de Pago y Morosidad del Ayuntamiento correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2019 y se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

14. DACIÓN CUENTA SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE 2019.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dio por enterada el expediente del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2019 y se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

15. DACIÓN CUENTA PMP Y MOROSIDAD ADL 2º TRIMESTRE 2019.-Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dio por enterada el expediente relativo al Periodo Medio de Pago y Morosidad de la Agencia de Desarrollo Local correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2019 y se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

D) URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

16. DEROGACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS A DESARROLLAR EN LA VÍA PÚBLICA O EN ESPACIOS ABIERTOS.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2019, en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Vía Pública en la que se expone que por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2018 se resolvieron las alegaciones y se aprobó definitivamente la citada Ordenanza, publicándose el texto íntegro de la misma en fecha 5 de abril de 2019 (BOP. de Alicante núm. 65).

Que se ha solicitado informe al Ingeniero Industrial que lo ha emitido en fecha 8 de agosto de 2019 y según el cual *“La gran mayoría del contenido de la Ordenanza reguladora de actividades y espectáculos a desarrollar en vía pública o al aire libre viene regulado por la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos, así como por el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior. Así, en el supuesto de derogación de la misma y en cuanto a lo requerido para elaborar los informes técnicos de dichas actividades, se seguirá disponiendo de fuentes jurídicas, incluso de rango superior”*.

Por tanto, y atendiendo a lo manifestado en el citado informe, se considera oportuno proceder a la derogación de la citada Ordenanza de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y someter el expediente a información pública.

Obert el torn d'intervencions fa ús de la paraula el **Sr. López Sempere** explicant que justificarà el vot en contra del seu Grup, ja que igual que van comentar en la Comissió pensen no cal derogar aquesta Ordenança perquè és una ordenança que concreta els actes que es fan al poble, tant des de la Regidoria de Festes com des de la d'Esports. És una ordenança que concreta molt els aspectes dels actes que es realitzen en la via pública de Santa Pola. Derogant aquesta ordenança s'aplicaria a la normativa autonòmica que no concreta tant. Pensen que seria important haver fet una comissió entre les diferents regidories i haver realitzat una modificació, perquè derogar una ordenança sense tindre una alternativa pensen que no és



correcte, i més tenint en compte que derogar-la ara no canvia res en els pròxims esdeveniments i festes i s'ha de continuar complint.

El **Sr. Martínez González** puntualiza que el hecho que se derogue una ordenanza como esta, hay que tener en cuenta que por encima está la Ley que es de obligado cumplimiento. La Ley está por encima de esta Ordenanza y en caso de que la derogación fuera efectiva la Ley está por encima y no hay ningún vacío legal.

El **Sr. García Rico** interviene para indicar que pensaba que antes se iba a explicar por qué se quería derogar esta Ordenanza. Cree que las corporaciones municipales cuando redactan una ordenanza de este tipo deben buscar el equilibrio entre la seguridad y garantizar la supervivencia de los eventos. Esta ordenanza es muy estricta, y no se garantiza el desarrollo de los eventos, los pone en peligro. Están a favor de modificarla, por los plazos, si se inicia la derogación, en las próximas fiestas patronales se va a aplicar igual y no supone un cambio inmediato, hay un periodo de alegaciones y si la intención es crear una nueva, se creará una nueva, habrá un periodo de alegaciones, y seguramente no llegará para la cabalgata de Reyes, casi no llegaría ni para la Media Maratón. Está de acuerdo en que la Ley Valenciana está por encima pero en la normativa autonómica se indica que la Ley debe desarrollar por Ordenanzas municipales ciertos aspectos, y el informe que motiva la derogación indica que la gran mayoría del contenido está incluida en la Ley, dice la gran mayoría pero no especifica qué puntos se van a quedar sin legislar. Le gustaría que hubiera un informe más concreto. En la Comisión Informativa se dijo que no habían tenido tiempo de analizar con profundidad esta ordenanza. Es una temeridad que sin haber tenido tiempo de estudiarla quieran derogarla. Propone que la dejen sobre la mesa, por aclarar la situación. La ordenanza era muy estricta en ciertos aspectos de seguridad, había un exceso de celo, pero señala que en cabalgatas y desfiles ha habido multitud de accidentes en los últimos años, ha buscado unos cuantos titulares que ponen de manifiesto que hay necesidad de legislar al respecto. El Sr. García lee unos cuantos titulares de prensa sobre accidentes en desfiles y propone que se deje sobre la mesa para mejor estudio.

El **Sr. Escalada Villanueva** fa ús de la paraula per a explicar el seu vot que serà una abstenció i no repetirà el que han dit els companys. Pensa que el millor que es pot fer és una modificació. No arriba a temps per a les festes i estarà vigents en aquestes festes, més trenta dies d'exposició pública, si es presenten al·legacions cal sumar el temps de contestar aquestes al·legacions, si es fa una modificació es pot portar entre tots i totes per a millorar el sentit que té aquesta ordenança quant als espectacles públics del poble.

La **Sr. Alcaldesa** explica que en la anterior Legislatura su Grupo avisó y dejó muy claro los problemas que iban a tener y no se les escuchó en ningún momento, ni las alegaciones que hicieron, ni lo que plantearon, ni lo que dijeron y todo lo que dijeron era verdad y no se les escuchó para nada porque estaba claro que todo lo que proponía el Partido Popular estaba prohibido. Y deja muy claro que independientemente de que esta normativa se derogue, la Ley existe y de hecho cualquier evento que ha habido se ha solicitado la documentación que marcaba la propia Ley. Insiste en que sí está regulado, y se sigue lo que marca la Ley. Otra cosa es que no quieran aprobar la Propuesta, pero la motivación no es suficiente porque en estos momentos se tiene una ordenanza que no se puede cumplir. Y lo avisaron y no se les hizo caso.

La **Sra. Blasco Amorós**, le indica al Sr. Rico que eso de que se va a derogar una ordenanza sin haberla estudiado, le indica que en la anterior legislatura cuando se aprobó esta ordenanza el Partido Popular presentó varias cuestiones porque no estaban de acuerdo. Dijeron que era de difícil cumplimiento. Si para un Ayuntamiento ya es de difícil cumplimiento con el personal que tienen, para cualquier asociación que no dispone de ese personal o de las infraestructuras que tiene el Ayuntamiento es mucho más complicado. Dijeron que estaban por encima de lo que marca la Ley. Y antes de que esta ordenanza existiese el Ayuntamiento ya se tomaban las medidas en los desfiles para evitar que los niños pudiesen acceder a las ruegas de las carrozas. Tienen una ley que hay que cumplir pero si se hace una ordenanza que ni el propio Ayuntamiento ha cumplido, no pueden dejarla en vigor. Hay que sentarse y poner los pies en el suelo, ver lo que marca la Ley, escuchar a las asociaciones, en esta ordenanza no se escuchó a las asociaciones, no se dijo a las personas qué es lo que tenían que presentar. Si el día 3 o el 6 de septiembre esta ordenanza se hubiese llevado a cabo con todo el rigor no había salido nadie en el desfile, o como mucho una carroza. Se va a intentar solventar el problema, que los vehículos cumplan las condiciones, se harán las pruebas que tengan que hacerse de alcoholemia con los conductores, pero deben ser realistas y escuchar a la gente, y esta ordenanza lo la cumplen ni los mayores Ayuntamientos con todos los medios técnicos de que disponen. Tienen que hacer las cosas bien.

La **Sra. Baile Martínez** interviene para explicar que como concejala de fiestas también le atañe, y como ha dicho la Sra. Blasco el tema de seguridad les importa bastante y de hecho tuvieron una reunión con las asociaciones y fueron esas mismas las que hicieron el planteamiento ya que el año anterior tuvieron un problema a la hora del desfile. Deben evitar que en esas horas previas al desfile se tengan problemas con la documentación y lo que se está haciendo es que esa documentación se tenga de manera previa para revisarla y agilizar todos esos trámites. Indica que en cuanto a la seguridad ese mismo día se ha aprobado una propuesta de la asociación de Moros y Cristianos para el vallado ornamental de unos tramos del desfile para tener más seguridad, les ha parecido muy buena idea. En cuando a las medidas de seguridad van a seguir todas las que marca la Ley. Piensa que es un buen paso la derogación para después hacer un buen estudio y tramitarla.

La **Sra. Ortiz Gómez**, explica que en cuanto a los plazos con la derogación son los mismos y por eso han preferido derogarla antes que modificarla. Es verdad que es una ordenanza que regula muchísimas cosas y las cosas que son buenas se mantendrán y aquellas que se consideren que no, se modificarán. Se va a intentar que sea con el consenso de todos los Grupos y se tendrán en cuenta también las Asociaciones tanto festeras como deportivas que se vean afectadas por esta Ordenanza que les beneficie a todos y esté consensuada por todos y que sea a fácil cumplimiento.

El **Sr. García Rico** indica que está de acuerdo en que no se puede cumplir, lo sabe cualquiera que haya alquilado una carroza o quiere sacar un boato, se echa las manos a la cabeza con esta ordenanza. Están a favor de modificarla. Él en la anterior legislatura no estaba y piensa que si en la anterior legislatura no se buscó el consenso no es excusa para no buscarlo ahora. Su grupo es el primero que quiere modificarla para buscar el equilibrio entre seguridad y fiesta. Está seguro que se debe buscar, con las leyes en la mano, garantizar la seguridad. Indica que el vallado que se ha aprobado es ornamental, no de seguridad, probablemente podrá ayudar pero no es de seguridad. Insiste en que el informe dice la gran



mayoría, no dice todo y es ahí donde debería haberse matizado. Cuando presenten la nueva ordenanza su Grupo aportará ideas. Insiste que su Grupo piensa que es mejor modificarla que derogarla, pero si el Grupo Popular piensa que esta es la mejor fórmula adelante. Pregunta y hay alguna previsión de cuando van a presentar la nueva ordenanza.

La **Sra. Ortiz Gómez** le contesta que su intención es que nada más terminar las fiestas ponerse a trabajar con la ordenanza para consensuarla entre todos y poderla llevar a cabo cuanto antes.

Interviene la **Sra. Seva Ruiz** y explica que ya saben que la ordenanza es muy estricta lo estuvieron hablando en la Comisión de Fiestas y el año anterior se encontraron con dificultades a la hora de poder realizar algunos de los desfiles, no porque algunas carrozas no tuviesen la documentación sino porque algunas de ellas incumplían los puntos más estrictos de la ordenanza. Cree que todos están en el Pleno para cumplir las normas básicas de seguridad y para que no ocurra ningún tipo de accidente. En eso están todos de acuerdo, y ella le comentó a la Concejala en la Comisión que estaban dispuestos a modificarla. Es cierto que desde que acaba fiestas hasta que empieza la Navidad se tiene que realizar una modificación o una autorización de la que se hacen responsables porque si no no salen los desfiles, y se intenta poner normas alternativas de seguridad para que esos eventos se puedan realizar porque no cree que ningún miembro de la Corporación no quiera que salgan los desfiles. Se hace todo lo posible para que esas normas se cumplan. Le comentó a la Sra. Ortiz que con los informes de los técnicos correspondientes se intentan superar algunas deficiencias que surgen en algunas infraestructuras. Explica que en el periodo de alegaciones no se puede afirmar que no se consensuó con las asociaciones porque tuvieron reuniones y hablaron de muchas cosas que dijeron que podían poner dificultades, por ejemplo con el reglamento nuevo de la pólvora. Cree que al tener el mismo periodo entre la derogación y la modificación y teniendo unas bases con la ordenanza piensa que la modificación sería más ágil que derogarla y empezar a trabajar de nuevo. Se puede realizar la modificación con todo lo que se ha aportado, también las asociaciones, para que esas restricciones sean superables, sería más ágil a la hora de modificar la ordenanza, que sabe que hay que modificarla. Agradecería que se retirara y se modificara en vez de derogarla porque van a tardar el mismo tiempo.

La **Sra. Moya Lafuente** pregunta a la Sra. Seva si su Grupo el año pasado se vio en las mismas circunstancias por qué no la han modificado. Han tenido cuatro años para modificarla. Han estado cuatro años para modificarla y han tenido tiempo para hacerlo. Es muy fácil quejarse de lo que se va a hacer ahora cuando antes no se ha hecho ningún tipo de actuación.

El **Sr. Díez Pomares**, interviene apuntando que la razón por la que se deroga es que es un ordenanza incumplible, es complicada de cumplir, y lo que le parece lógico es que se derogue y se empiece a trabajar en una nueva ordenanza. Si se ponen a modificarla van a seguir teniendo el problema. Si la derogan se quitan el problema de encima, la seguridad se garantiza por la Ley, y se pueden ejecutar medidas aunque no estén escritas. Lo lógico es derogarla y luego redactarla con tranquilidad. Si se alarga tres meses o cuatro, no es imperativo tener esta ordenanza porque existen leyes que garantizan esta seguridad y pregunta por qué van a ser capaces de hacer normativa mejor que los técnicos de Conselleria o del Estado que han hecho las leyes. Son obvias las razones por la que se deroga y no seguir teniendo el problema.

La **Sra. Seva Ruiz**, explica que la aprobación de la ordenanza definitiva es del 2018, no son cuatro años. Como explicó en la Comisión los problemas surgieron en fiestas de 2018 y en Navidad de 2018. Se tienen que empezar a modificarla y se reúnen con las asociaciones y los procesos electorales les llevan a tener que dejarla hasta que se sepa qué corporación va a estar en el Ayuntamiento. Pregunta a la Sra. Baile si el vallado ornamental se va a situar en todas las zonas porque han visto unos orificios en una zona perpendicular donde se situaba protección civil y la cruz roja para las salidas de emergencia y quiere saber si se van a situar ahí o se va a dejar esa zona como salida emergencia.

El **Sr. Martínez González** explica que la Sra. Seva ha dicho que tuvieron dificultades para su cumplimiento, porque algunas carrozas no cumplían por tanto está afirmando que se incumplió la ordenanza. Pregunta qué sentido tiene mantener una ordenanza que no se puede cumplir. Lo más lógico es lo que se propone, derogarla. Por encima de esta ordenanza está la Ley y esa ley garantiza la seguridad de todos los santapoleros. Solicita que se apoye la derogación que es lo más lógico y empezar a trabajar a partir de septiembre en la elaboración de una nueva ordenanza.

La **Sra. Alcaldesa** indica que lo que no funciona, no funciona. No se puede cumplir y si no se puede cumplir hay que retirarla y hacer una nueva. Explica que si no se retira y no llegan a tiempo de cualquier otro evento que pueda surgir, habría que seguir cumpliendo esta ordenanza y es un problema porque no se puede cumplir. Y no habla de estas fiestas, sino de cualquier evento que se pueda hacer porque el pueblo está vivo y se pueden hacer cualquier tipo de actividades. Si no se deroga ahora y se modifica posteriormente van a seguir con el mismo problema. Si se hubiese hecho en octubre del año pasado no se hubiera llegado a esta situación. No se quiso escuchar al Partido Popular que no se podía cumplir. Hay un problema que tienen que resolver, porque si en dos meses no han modificado la ordenanza por el motivo que sea y vuelven a tener otro desfile tienen la misma problemática. Hay una Ley que dice que hay cumplirla y se cumple la Ley y ya está y si no van a seguir manteniendo el problema.

El **Sr. García Rico** le dice al Sr. Díez que están de acuerdo en que están en desacuerdo. Es simplemente en la forma de plantearlo. En el contenido están de acuerdo. Cree que derogándola hoy para estas fiestas no llegan. En el decreto 143/2015 que desarrolla la ley 14/2010 indica que el procedimiento de autorización por los Ayuntamientos se fijará en sus ordenanzas municipales. Por eso piensa que debe quedar fijado, y no quedarse sin legislar. Indica que se van a abstener.

La **Sra. Alcaldesa** le explica que tampoco tiene sentido seguir con una cosa que está legislada y no se puede cumplir y que como no se van a poner de acuerdo se va a pasar a la votación.

Sometido a votación con diez votos de abstención (6 PSOE, 3 Ciudadanos y 1 Compromís) y once votos a favor (10 PP y 1 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ:**

PRIMERO: Acordar inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora de actividades y espectáculos a desarrollar en vía pública o en espacios abiertos de Santa Pola.

SEGUNDO: Someter el acuerdo de derogación a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que se consideren oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.



Si transcurrido el plazo establecido no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará derogada definitivamente.

TERCERO.- Publicar la derogación definitiva de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo, al mismo tiempo, copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas a los efectos de lo previsto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

No hubo.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

No hubo.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

No hubo.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

PROPUESTA ZONA VATASA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2019 acordó por unanimidad que por parte de la Dirección General de Sostenibilidad no se llevara a cabo ninguna actuación que elimine las instalaciones existentes en la zona de VATASA hasta la presentación y aprobación del proyecto a desarrollar por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, con el fin de restaurarlas e integrarlas en un nuevo proyecto, dado el alto valor estratégico que tiene dicha zona para el desarrollo socio económico de Santa Pola.

Por parte de la Concejalía de Patrimonio se solicitó que la Arquitecta Municipal realizara un informe sobre la situación en el Plan General del Astillero de Vatasá situado en la zona del Varadero, que obra en el expediente.

El Ayuntamiento de Santa Pola ha tenido conocimiento del expediente para la licitación del Contrato de servicios para la redacción del proyecto de recuperación de la zona de Dominio Público Marítimo- Terrestre situada entre las playas de Santiago Bernabeu y Varadero.

Ante el interés de este Ayuntamiento, según se expresó por unanimidad en el Acuerdo Plenario anteriormente citado, en la rehabilitación y reutilización de dichas instalaciones, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del acuerdo pertinente.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Martínez González para explicar que ha comentado antes del Pleno a los Portavoces el tema, ya que se trae fuera del Orden porque el día anterior llegó por la tarde el documento. A continuación pasa a leer el

documento que se va a remitir a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar el siguiente escrito:

"Que este Ayuntamiento de Santa Pola ha tenido conocimiento de los expedientes : para la licitación del Contrato de servicios para la redacción del proyecto de recuperación de la zona de Dominio Público Marítimo- Terrestre situada entre las playas de Santiago Bernabeu y Varadero, T.M de Santa Pola (Alicante) y del expediente 03-429 para la licitación del contrato para la demolición de las instalaciones del antiguo varadero de VATASA ubicadas en la misma zona anterior.

Que, la zona a la que se refiere el mencionado proyecto de recuperación son las infraestructuras portuarias del antiguo astillero Vatasa, incluidas dentro del Plan General de Santa Pola, que fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 16 de diciembre de 2008 y publicado en el BOP de 30 de abril de 2009.

Que es interés general del Ayuntamiento de Santa Pola la rehabilitación y reutilización de dichas instalaciones, conocida como zona Vatasa, como alternativa de actuaciones a las que son objeto de la licitación arriba referida.

Que, por ello, por medio del presente escrito, se solicita de la Dirección General a la que tengo el honor de dirigirme que se abstenga, cautelarmente, de la realización de cualquier actuación que pudiera suponer la demolición o desaparición de dichas instalaciones, en la medida en que ello podría determinar la irreversibilidad de los proyectos alternativos que pueden plantearse, siempre en defensa del interés general de la zona.

Que, asimismo, y a tales efectos, es interés del Ayuntamiento de Santa Pola solicitar por medio del presente escrito, la posibilidad de convocar una reunión con la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, con el fin de poder tratar y analizar las posibles alternativas y soluciones a las actuaciones previstas sobre la denominada zona Vatasa.

Por todo ello,

***SOLICITO** que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, se acceda a lo expuesto en el mismo."*

Tras la lectura del escrito el Sr. Martínez continúa explicando que Costas ya ha licitado un estudio para regenerar aquella zona y convertirla en una playa. Nunca ha existido una playa en aquella zona y Costas está desoyendo la voluntad de los santapoleros y quiere proceder a la demolición, cosa a la que el Ayuntamiento se está oponiendo desde el primer día. Explica que ahora con un informe en el cual la Arquitecta municipal hace mención que el Plan General contempla la zona como portuaria y el Ayuntamiento contempla con una Plan especial que es de alto interés estratégico, cree que la propuesta va en la línea de remitir este escrito en base a todo lo que acaba de explicar.

La **Sra. Seva Ruiz** pregunta si ha llegado un informe de Costas que esa estructura hay que derribarla sí o sí porque no tiene seguridad estructural.

El **Sr. Martínez González** le explica que en el informe de deficiencias técnicas que consta se dice que hay cierto peligro pero se refiere al techo que es de uralita, de amianto pero es realmente el único peligro y se ha consultado a técnicos y realmente no revise tanta urgencia. Desde el Ayuntamiento podría hacerse, es una zona vallada que no tiene ningún peligro y si la única actuación es la retirada del techo, lo que se pretende es levantar el techo pero que se mantenga la estructura. Añade que es una estructura de muchos metros y se



pueden hacer varias alternativas, entre ellas podrían participar las iniciativas públicas como las universidades y también iniciativas privadas. Es un proyecto estratégico de interés general para el municipio de Santa Pola y se debe hacer frente común frente a Costas.

La **Sra. Seva Ruiz** indica que su grupo va a apoyar esta propuesta y cualquiera que venga para que esa zona se pueda desarrollar.

El **Sr. García Rico**, indica que su Grupo va a apoyar también la propuesta.

El **Sr. Escalada Villanueva** indica que le donarà suport però en la proposta es fa referència a la licitació del contracte de serveis d'estudis previs però el que el preocupa és el de demolició de les instal·lacions i no es fa referència en el cos de l'escrit d'aquesta licitació i pensa que s'ha d'incloure.

El **Sr. Martínez González** está de acuerdo con el Sr. Escalada y se añadirá en la propuesta el segundo proyecto y que por omisión no se ha incluido y se hará mención a los dos proyectos.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, **ACORDÓ:**

Remitir a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, del Ministerio para la Transición Ecológica el escrito, que obra en el expediente en el que se solicita que se abstenga, cautelarmente, de la realización de cualquier actuación que pudiera suponer la demolición o desaparición de dichas instalaciones, en la medida que ello podría determinar la irreversibilidad de los proyectos alternativos que pueden plantearse, siempre en defensa del interés general de la zona.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... (*en grabación desde 1:59:00 hasta 3:12:00*)

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. (*en grabación desde 3:12:00 hasta 3:16:45*)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a **trece horas diez minutos** del día **veintiocho** de **agosto** de dos mil **diecinueve**, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.